

CONSTANCIA Nº 65538

CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

C. JORGE ROBLEDO GONZALEZ R.F.C. ROGJ8003156N1 BÉLGICA 513 DEPTO 10 COL. PORTALES NORTE BENITO JUÁREZ

En atención a su solicitud recibida el 19 de Septiembre del 2019, mediante la cual solicita le sea expedida la Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación: esta Dirección de Situación Patrimonial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 257, fracción XII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, hace constar que, habiendo revisado el Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública de la Ciudad de México, no se localizó a esta fecha registro que determine que usted se encuentre inhabilitado (a), para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

ATENTAMENTE LIC. LETICIA YURIZA PIMENTEL LEYVA DIRECTORA DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Firma Digital

TB7cvrv+Qh6mty/VOt6cuMFtHEH.7bl c/8XSItn2nPuy/c3HGkH2kwqYJRADAH&9gu QBryVwtQr7WLDpXwszzdQk0 EyWtrdh 16c9EZVRDCVVuAj8mzHD7bkuHVVk6p7t+pZMSs8U BR8S7QFs4HUAKFH-j2LfucqrU7z1 luBtMDPynwBdf6mB6VwDCvnp2S8KS4IqKq1HQvpFs/5 BCrODf0B3GHJBIdwtdg/RQx8Fmt6OzRohHB/fux8CpxLPFpR4D1KuH3U-8qtOpyHVwcg2m 9B/Lvcs0hvA0Y61D8+0uIS/SbRAxYiYzvCPIynDFTvQjqma12OckHDP412w

Cadena Original |Nombre JORGE ROBLEDO GONZALLZIREC ROGDROGIS6N1|Direction Bel GICA 513 DEPTO 10, COL. Portales Norte, Benuto Juarez, Cindad de México C P 03303NO INITABLE ITADO]



Av. Tlaxcoaque #8. Edificio Juana de Arco, Col. Centro Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090 Tel: 5627-9700, ext. 50227 y 50222



SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGISTRO DE DECLARACIONES Y DE SANCIONADOS

CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN CIP/0830830/2020

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE ENERO DE 2020

Con fundamento en los artículos 26 y 37, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción VI y 6 de la Ley Federal de Derechos; 66, fracción XIII y 72, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como en las disposiciones Décima Octava a Vigésima Cuarta del Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008, en relación con el artículo Transitorio Sexto del referido Reglamento Interior, se HACE CONSTAR que realizada la búsqueda en el sistema electrónico de Registro de Servidores Públicos Sancionados que lleva la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, al día de la fecha, NO se encontró inhabilitada a la siguiente persona:

R. F. C N O M B R E

ROGJ800315 ROBLEDO GONZALEZ JORGE

ATENTAMENTE

Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial

MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA

CÓDIGO DE AUTENTICIDAD: 24f89b8587d3e0629aa404997310f2b6

ESTA CONSTANCIA ELECTRÓNICA, POR MEDIO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE SUSTITUYE A LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL FIRMANTE, GARANTIZA LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO Y PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CON FIRMA AUTÓGRAFA.